

2020 – Año del Bicentenario del fallecimiento del Gral. Manuel Belgrano

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0221/20

VISTO:

La existencia de una calle sin salida, ubicada en el ejido urbano de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la documentación catastral el macizo en cuestión se encuentra registrado como “calle”, no cumpliendo tal función por ser un espacio sin salida.

Que vecinos del sector han requerido establecer el lugar como un espacio verde, dotándolo de forestación y algún tipo de mobiliario urbano que sirva de recreación al vecindario.

Que se hace necesaria su desafectación a efectos de proceder a hermostrar el lugar, poniéndolo en valor y brindando una alternativa de encuentro y esparcimiento especialmente a los niños del lugar.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Desaféctase como “calle” al macizo ubicado entre las parcelas
===== identificadas como: Circ. XVII – Secc. A – Manzana 66 d y Circ. XVII
– Secc. A – Manzana 66 b, según plano adjunto.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a colocar en el espacio citado en el
===== Artículo 1º, el mobiliario urbano y/o juegos que considere conveniente,
así como forestación e iluminación del lugar.-

ARTICULO 3º) Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente, a la
===== cuenta presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 2020.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4043/20